

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

D. Manuel Ballesteros, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente para el pago de la cantidad á que asciende la expropiación de las fincas que en el término municipal de Rionansa, partido judicial de San Vicente de la Barquera, han de ocuparse permanentemente, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera del Collado de Piedras-Lnengas á Tinamayor, se ha señalado el día 24 del actual y hora de las once de la mañana para verificar el pago en la casa consistorial del citado Ayuntamiento.

Lo que con arreglo á lo que establece el art. 61 del Reglamento de

13 de Junio de 1879, para la ejecución de la ley de expropiación forzosa, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 12 Noviembre de 1898.

El Gobernador interino,

MANUEL BALLESTEROS.

D. Manuel Ballesteros, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente para el pago de la cantidad á que asciende la expropiación de las fincas que en el término municipal de Meruelo, partido judicial de Santoña, han de ocuparse permanentemente con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Meruelo á la playa de Noja, se ha señalado el día 23 del actual y hora de las diez de su mañana para verificar el pago en la casa consistorial de citado Ayuntamiento.

Lo que con arreglo á lo que establece el art. 61 del Reglamento de 13 de Julio de 1879 para la ejecución de la Ley de expropiación forzosa se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 12 Noviembre de 1898.

El Gobernador interino,

MANUEL BALLESTEROS.

SECCION DE MINAS

Núm. 7.656

Don Roman de Ingunza y Zardivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Casacos núm. 1.º», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Lluja, término de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la casa de doña Manuela Camus Pérez, y se medirán al E. 150 metros primera estaca, de esta al N. 100 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al S. 400 la cuarta, de esta al E. 300 la quinta, de esta al punto de partida 300 la sexta, quedando así cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.653

Don Román de Ingunza y Zaldívar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mariano Sáenz Hernández, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual, solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Jua-

nita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado la Tejera, término de Cabiedes, Ayuntamiento de Valdáliga, que lindan al N. mina «Rubiales», y demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina «Rubiales», núm. 6.220, de cuyo punto se medirán al O. 45° S. 1000 metros primera estaca, de esta al N. 45° O. 500 la segunda, de esta al E. 45° N. 1000 la tercera, de esta al S. 45° E. 500 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.654

Don Roman de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mariano Sínz Hernández, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «María Luisa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Las Tasugueras, término de Cabiedes, Ayuntamiento de Valdáliga, que lindan al S. mina «Rubiales», N. río Rivero y E. y O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina «Rubiales», núm. 6.220 y se medirán al E. 45° N. 1000 metros primera estaca, de esta al N. 45° O. 500 la segunda, de esta al O. 45° S. 1000 la tercera, de esta al S. 45° E. la cuarta, á 500 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.655

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Pérez, vecino de Santander, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de 200 pertenencias con el nombre de «Maruja», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Escorial, Ayuntamiento de Comillas que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de un monton de escorias antiguas situadas en el Escorial y distante unos 10 metros al N. de la orilla del río Rivero, de cuyo punto se medirán al N. 2000 metros primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 2000 la tercera, de esta al O. 1000 la cuarta, de esta al N. 2000 la quinta, de esta 500 al E. con lo que se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 20 de la Ley.

Santander 25 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.656

Don Roman de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado el 15 de Octubre, una solicitud de concesión de 91 pertenencias con el nombre de «Gertrudis», de mineral de Calamina, en término de Cades y Cabanzón, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan al E. mina «Eduardo», núm. 6.711, y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. ó sea la estaca número 5 de la mina «Eduardo», midiéndose 50 metros al N. primera estaca, 100 metros al O. segunda, 100 metros al N. tercera, 200 metros al O. cuarta, 100 metros al N. quinta, 200 metros O. sexta, 100 metros N. séptima, 200 metros O. octava, 100 metros N. novena, 200 metros O. 10.^a, 100 metros N. 11.^a, 200 me-

tros O. 12.^a, 100 metros N. 13.^a, 200 metros O. 14.^a, 100 metros N. 15.^a, 400 metros O. 16.^a, 400 metros S. 17.^a, 100 metros E. 18.^a, 100 metros al S. 19.^a, 200 metros E. 20.^a, 100 metros S. 21.^a, 200 metros E. 22.^a, 100 metros S. 23.^a, 200 metros E. 24.^a, 100 metros S. 25.^a, 200 metros E. 26.^a, 100 metros S. 27.^a, S. 29.^a, 200 metros E. 30.^a, 100 metros S. 31.^a, 200 metros E. 32.^a, 100 metros S. 33.^a, 200 metros E. 34.^a y á 460 metros N. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puean presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.657

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Magdalena Arguinzones, vecino de Hermosa, ha presentado el 15 del actual, una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Elvira», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Sobre Mazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una caliza que se encuentra entre dos robles en un prado de don Juan Viñas, y de esta caliza se medirán al SO. 23° 150 metros primera estaca, al S. 14° 42 metros segunda, al SO. 23° 100 metros tercera, al S. 14° 100 metros cuarta, al E. 50° 200 metros quinta, al NO. 32° 100 metros sexta, NE. 5° 100 metros séptima, NO. 32° 100 metros octava, SO. 23° 200 metros novena, SE. 14° 58 metros quedando cerrado el perímetro de las pertenencias que fueron solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

núm. 7.659

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesión de 116 pertenencias con el nombre de «Mercedes», de mineral de hierro, en término de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la línea más alta que existe en el sitio llamado el Pico de las Marucas, midiéndose al N. 200 metros primera estaca, 100 al O. la segunda 100 al N. la tercera, 600 al O. la cuarta, 800 al S. la quinta, 200 al E. la sexta, 500 al S. la séptima, 800 al E. la octava, 1.200 al N. la novena, y con 300 al O. se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.661

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Navar Bustillo, vecino de Bárcena, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Santa María», de mineral de hierro y otros, en término del sitio llamado Londoño, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta principal de doña Rita Lomalian, en el barrio de San Esteban, de cuya puerta se medirán al N. 400 metros primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta, de esta a la primera 200 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Octubre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Aprobados por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados que dentro del plazo de quince días presenten en la Jefatura de minas de este distrito el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

| Núm. | Nombre de la mina | Interesado | Vecindad | Pertenencias demarcadas | Importe del papel de pagos al Estado Pesetas |
|------|-------------------|--------------------------------|-------------|-------------------------|--|
| 7250 | Maria | Juan M. ^a Fernández | Torrelavga. | 12 | 80 |
| 7111 | Manuel | Juan José Larrabeitia | Solares | 15 | 65 |
| 7056 | Inesperada | Cristina Palazuelos | A. de Cayón | 18 | 68 |
| 7060 | La Pepita | Idem | Idem | 12 | 65 |
| 7058 | Trasta | Idem | Idem | 12 | 65 |
| 7075 | Patrocino | Manuel de la Hoz | Penagos | 8 | 70 |
| 6817 | Maria | Idem | Idem | 28 | 120 |
| 6952 | Inés | Idem | Idem | 16 | 66 |
| 6979 | Florinda | Juan Basterra | Bilbao | 20 | 70 |
| 7173 | La Campanilla | Francisco Lastra | Villanueva | | |

ADVERTENCIA. — Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir

al importe del papel de pagos, arriba señalado, el 40 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.

Santander 10 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román Ingunza.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Liérganes

Don Roperto Martín Vargas, Alcalde Constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que á instancia de Angela Marañón, vecina de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Angel Marañón, natural de este pueblo, de treinta y cinco años de edad. el cual salin de este pueblo para América en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin noticias de su paradero. Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de Angel Marañón Marañón, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento viviente.

RELACION de los datos indispensables para la identificación de Angel Marañón Marañón, vecino que fué de este pueblo.

Nació en dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres en este pueblo de Liérganes, provincia de Santander, hijo de Felipe y Angela, estado soltero, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, barba poca, estatura regular, señas particulares ninguna.

Liérganes á 28 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Buperto Martos.

Liérganes á 28 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Ruperto Martos.

Administración de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS—2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1898-99

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el 1.º trimestre del año económico de 1898-99, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada para que reclame contra referidas relaciones todo aquél que no las considere exactas en cuanto á las cantidades y precios asignado á los minerales.

| Número de la carpeta registrada | NOMBRE DEL MINERO O SOCIEDAD | TITULO de la mina | Clase del mineral | LEY | Cantidad del mineral extraído. | | valor del quintal en boca mina | | Importe total Pesetas Cts. | 40% de recargo transitorio guerra Ptas. Cts. | Importe total Pesetas Cts. | | | | |
|---------------------------------|------------------------------|-------------------|-------------------|---------|--------------------------------|------------|--------------------------------|------------|----------------------------|--|----------------------------|-------|-----|-------|----|
| | | | | | Quints. Ms. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | Ptas. Cts. | | | | | | | |
| 529 | Juan Manuel Mazarrasa | Atrevimiento | Calamina roca | 39 | 010 | 2.685 | 25 | 2 | 7.370 | 50 | 147 | 41 | 206 | 37 | |
| | | | Idem tierras | 28 | 010 | 1.931 | 50 | 1 | 1.931 | 50 | 38 | 63 | 15 | 54 | 08 |
| | | | Blenda roca | 47 | 010 | 308 | 75 | 2 | 617 | | 12 | 35 | 4 | 17 | 29 |
| | | | Idem tierras | 45 | 010 | 520 | | 1 | 936 | 80 | 18 | 72 | 7 | 26 | 20 |
| | | | Galena | 60 | 010 | 130 | | 4 | 520 | | 10 | 40 | 4 | 14 | 56 |
| | | | Calamina roca | 39 | 010 | 898 | 75 | 2 | 1.797 | 50 | 35 | 95 | 14 | 50 | 33 |
| | | | Idem tierras | 28 | 010 | 601 | 50 | 1 | 601 | 50 | 12 | 03 | 4 | 16 | 84 |
| | | | Blenda roca | 47 | 010 | 816 | 50 | 2 | 1.633 | | 32 | 66 | 13 | 45 | 72 |
| | | | Idem tierras | 45 | 010 | 2.926 | 75 | 1 | 5.268 | 15 | 105 | 36 | 42 | 147 | 50 |
| | | | Calamina roca | 39 | 010 | 1.547 | 25 | 2 | 3.094 | 50 | 61 | 89 | 24 | 86 | 64 |
| 531 | Superior | Superior | Idem tierras | 28 | 010 | 1.449 | 75 | 1 | 1.449 | 75 | 28 | 99 | 40 | 58 | |
| | | | Blenda roca | 47 | 010 | 111 | 50 | 2 | 223 | | 4 | 46 | 1 | 6 | 24 |
| | | | Calamina roca | 39 | 010 | 103 | 25 | 2 | 206 | 50 | 4 | 13 | 1 | 5 | 78 |
| | | | Idem tierras | 28 | 010 | 74 | 25 | 1 | 74 | 25 | 1 | 48 | 59 | 2 | 07 |
| | | | Calamina roca | 39 | 010 | 194 | 50 | 2 | 389 | | 7 | 78 | 3 | 10 | 89 |
| | | | Idem tierras | 50 | 010 | 48.400 | | 25 | 12.100 | | 242 | | 96 | 333 | 80 |
| | | | Calamina roca | 50 | 010 | 133.120 | | 30 | 39.936 | | 798 | 72 | 319 | 1.118 | 21 |
| | | | Hierro | 52 | 010 | 43.770 | | 30 | 13.011 | | 260 | 22 | 104 | 364 | 31 |
| | | | Idem | 52 | 010 | 26.046 | | 25 | 6.511 | 50 | 130 | 23 | 52 | 182 | 32 |
| | | | Idem | 52 | 010 | 3.300 | | 25 | 825 | | 16 | 50 | 6 | 23 | 10 |
| | Idem | 52 | 010 | 36.510 | | 30 | 10.953 | | 219 | 06 | 87 | 306 | 68 | | |
| | Idem | 52 | 010 | 174.016 | | 30 | 52.204 | 80 | 1.044 | 09 | 417 | 1.461 | 73 | | |
| | Idem | 52 | 010 | 24.050 | | 25 | 6.012 | 50 | 120 | 25 | 48 | 168 | 35 | | |
| | Idem | 50 | 010 | 353.904 | | 25 | 88.476 | | 1.769 | 52 | 707 | 2.477 | 33 | | |
| | Idem | 50 | 010 | 6.396 | | 25 | 1.599 | | 31 | 98 | 12 | 44 | 77 | | |
| | Plomo | 56 | 010 | 600 | | 6 | 3.600 | | 72 | | 28 | 100 | 81 | | |
| | Calamina | 32 | 010 | 387 | | 3 | 1.161 | | 23 | 22 | 9 | 32 | 51 | | |

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprovechamientos caducados por no haberse verificado durante el año forestal de 1897 á 1898

(CONCLUSIÓN)

NUMERO IV

Aprovechamientos de maderas concedidos gratuitamente que han caducado por no pedirse las correspondientes licencias en el transcurso del año forestal último.

| Número del monte | Nombre del monte | Pueblo á que pertenecen | Ayuntamiento | Núm.º de árboles | Especie | VOLUMEN | | Tasación — Pesetas | Concesionario | Objeto de la concesión |
|------------------|------------------------------|-------------------------|---------------|------------------|---------|---------|--------------------|--------------------|-------------------|------------------------|
| | | | | | | Metros | Decímetros cúbicos | | | |
| 20 | Gustio y Cezura | Ibío | Mazcuerras | 10 | Robles | 6 | 530 | 155 | El Ayuntamiento | R. de puentes |
| 62 | Colladas y Collugas | Barcenayor | Los Tojos | 10 | Idem | 11 | 010 | 210 | Alcalde de barrio | Idem |
| 70 | Civillo y Vejos | La Lastra | Tudanca | 6 | Idem | 5 | 46C | 98 | Idem | Idem |
| 71 | Matilla y Tras los prados | Santotis | Idem | 6 | Idem | 2 | 010 | 36 | Idem | Idem |
| 74 | Gormijal, Las Barcas y Vejos | Tudanca | Idem | 6 | Idem | 2 | 370 | 43 | Idem | Idem |
| 203 (bis) | Candiano | Hoz de Marrón | Ampuero | 2 | Hayas | 2 | 180 | 20 | Alcalde de barrio | R. de puentes |
| 556 | Monteviejo | San Cristóbal | Valderredible | 2 | Robles | 1 | 260 | 23 | Alcalde de barrio | R. de puentes |
| 720 | Garmas | Vega de Pas | Vega de Pas | 50 | Robles | 25 | 120 | 500 | Alcalde de barrio | R. de puentes |
| 723 | Concha, Cueto y Montemayor | Alionzo | Villacarriedo | 2 | Idem | 11 | 310 | 20 | Idem | Idem |

NUMERO V

Aprovechamientos de leñas caducados por no haber tenido éxito las subastas celebradas durante el año forestal último

| Número del monte | Nombre del monte | Pueblo á que pertenece | Ayuntamiento | Estéreos | Especie | Tasación — Pesetas |
|------------------|------------------|------------------------|-----------------|----------|----------------------------|--------------------|
| 196 | Buscanillo | Santullán | El Ayuntamiento | 800 | Roble, abedul y aliso | 800 |
| 201 | Remendón | Guriezo | Guriezo | 400 | Roble y arbusto | 400 |
| 201 | Idem | Idem | Idem | 150 | Idem id. | 150 |
| 201 | Idem | Idem | Idem | 400 | Roble | 400 |
| 12 E | La Cabaña | Agüera | Idem | 700 | Encina, alboroto y agracio | 700 |

NUMERO VI

Aprovechamientos de leñas adjudicados en pública subasta que han caducado por no pedirse las correspondientes licencias en el transcurso del año forestal último

| Número del monte | Nombre del monte | Pueblo á que pertenece | Ayuntamiento | Estéreos | Especie | Importe — Pesetas | Rematante | Multas — Pesetas Cts. |
|------------------|------------------------|------------------------|------------------|----------|----------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| 59 | Río de los Vados | Ucieda y Ruente | Ruente | 20 | Avellano | 120 | Enrique F. Terán | 12 |
| 61 | Casuca y Candanoso | Barcenamayor | Los Tojos | 2 | Idem | 11 | Victor Marcos Hidalgo | 1 10 |
| 296 | Majada de la Llama | Vejes | Castro Cillorigo | 100 | Hayas | 80 | Mariano Martín | 8 |
| 55 | La frente y Las Mangas | San Sebastián | Rionansa | 4 | Avellano | 30 | Pedro Cuenca Cosío | 3 |

NÚMERO VII

Aprovechamientos de leñas concedidos por el precio de tasación que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia durante el año forestal último

| Número del monte | Nombre del monte | Pueblo á que pertenece | Ayuntamiento | Estéreos | Especie | Tasación — Pesetas | Concesionario |
|------------------|------------------|------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------------|-------------------|
| | Sierra Calva | Mogrovejo | Camaleño | 40 | Escoba y retama | 40 | Alcalde de barrio |
| | Idem | Bedoya | Castro Cillorigo | 50 | Idem id. | 50 | Idem |

SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos
generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la
Sucursal del Banco de España, de esta capital, con des-
tino á la suscripción.

(Continuación.)

| NOMBRES | PESETAS |
|---------------|------------|
| SUMA ANTERIOR | 273.485 10 |

Ayuntamiento de Liendo

El Ayuntamiento de Liendo, 500; Juan Gil, 0,10; Feliciano Cantero, 0,20; Antonina Casanueva, 1; Lucila Cuadra, 2; Eusebia Cuadra, 0,05; Bartolomé Santín, 2; Laureana Velar, 0,50; Angel Albo, 1; Carmen González, 0,25; Florencio Vallés, 0,25; Eusebia Agüera, 0,50; Cipriana Avendaño, 1; Miguel Fernández, 0,50; Francisco Pérez, 0,50; Valeriano Pérez, 0,20; Ramón Gil, 0,50; Tomás Collado, 0,25; Juan Herrería, 0,25; Pedro Ruíz, 0,25; Andrés Mendina, 0,25; Clotilde Collado, 1,50; Siro de Llanderal, 2,50; Juan Fernández, 1; Faustino Pérez, 0,25; Francisca Martínez, 0,50; Anastasio Mata, 0,10; Francisco Memor, 0,50; María Pérez, 0,50; José M.^a Avendaño, 500; Una hija de familia, 0,25; Braulio Andrés, 0,20; Gregorio Lavín, 1; Salvador Gilabet, 5; Juan Antonio Fuentecilla, 5; Victor Vallejo, 0,20; Juau Zequilla, 0,50; Diego Marroquín, 0,50; José Albo, 0,25; Teodoro Puente, 0,25; Pedro Avendaño, 0,50; Nicolás Cantero, 0,25; Julián Albo, 0,50; Justa Fernández, 0,20; Natalia Marroquín, 0,20; Valentín Zequilla, 0,25; José Arnilla, 0,30; Segundo Palacio, 0,05; Francisco Pérez, 0,10; Antonio Naranjo, 0,20; Marcos Palacio, 0,10; Un mejicano, 5; Francisco Chandía, 0,25; Concepción Luz Velar, 0,50; Julián Lanza, 0,20; Manuel Martínez, 0,05; Miguel Rodríguez López, 0,50; José Villanueva, 0,25; José Arnilla, 0,20; María Campo, 0,10; Isabel Campo, 0,10; Francisco Sol, 0,25; José Sopena, 0,50; Teodora Diez, 0,10; Juan Villanueva, 0,25; María Pérez, 0,25; Manuela Gutiérrez, 0,25; Josefa Rugarena, 1; Miguel Rozas, 0,20; José Marañón, 0,50; Pedro Herrán, 0,25; Lepoldo Landa, 1; Bautista Gómez, 0,40; Adolfo Cobo, 1; Miguel Velar, 0,25; Ricardo Gómez, 0,50; Tomás

NOMBRES

PESETAS

Ortiz, 1; Calixto Gil, 0,25; Manuel Gil, 1; María Cantero, 0,25; Sabina Velar, 0,25; Manuel Llana, 1; Francisco Rozas, 0,25; Marcelino Cantero, 1; Francisco Lazbal, 0,20; Tomás Campillo, 0,25; Pablo Palacio, 0,30; Rogelio Villanueva, 0,20; Juan Rozas, 0,25; Tomás Zequilla, 0,20; José Angula, 0,10; Francisco Abascal, 0,25; María Sopena, 25; José Morante, 1; José Cantero, 1; José Pérez, 1; Pedro Fernández, 1; María Portilla, 1; José M.^a Candina, 1; Fermina Lazbal, 0,50; Gaspar Vargas, 0,50; Lucas Careaga, 0,50; José Villanueva, 0,30; Josefa Campillo, 0,25; Santiago Maza, 0,25; Juan Luz, 0,25; Rogelio Luz, 0,25; Evaristo Villanueva, 0,25; Encarnación Abascal, 0,25; Julián Cabada, 0,25; Domingo Cantero, 0,25; Felipe Portillo, 0,20; Miguel Ricondo, 0,20; Marcelino Zequilla, 0,10; Nicolás Villanueva, 0,10; Josefa Tagle, 0,05; Marcelino Pérez, 5; Hermenegildo Villanueva, 1; Valentín Palenque, 0,50; Nazario Calle, 0,25; Francisco López, 2; Emeterio Fernández, 0,25; José Pérez, 15; Elena Diez, 15; Victoriano Cantero, 0,15; Manuel Gómez, 0,50; Benjamin Zaballa, 0,25; Enrique Palacio, 0,25; Severiano Palencia, 0,50; Serafina Cuadra, 0,50; Manuel Campo, 2; Laureano Cantero, 1; Domingo Gómez, 1; Carlina Rozas, 0,25; Francisco Viota, 0,25; Félix Collado, 1; Antonia Pérez, 0,25; Tomás Aguilera, 0,50; Nieves Martínez, 1; Francisco Campo, 0,25; José Aguilera, 0,50; Pedro Quintana, 0,25; Ramona Campo, 0,25; Teresa Campo, 0,25; Carmen Velar, 0,15; Petra Velar, 0,30; Julián Pérez, 2; Matías Collado, 0,50; Manuel Martínez, 0,25; José Gil, 0,50; Miguel Gándara, 1; Miguel López Vallés, 0,50; Juana Herrán, 0,20; Francisco López Collado, 0,50; Manuel Gómez, 0,25; José Velar López, 1; José Marroquín, 1; Ramon Gómez, 0,20; Mariano González, 1; José Fernández Valle, 0,50; Matilde Cantero, 2; José López Avendaño, 2; Miguel Portilla, 0,25; Ramón Canales, 0,50; Amalia Zorrilla, 0,50; Venancio Gil, 0,20; Emilio Rozas, 2; Manuel Linares, 0,25; Teresa Pérez, 0,20; José Campillo, 0,50; Francisco Ricondo, 0,25; José Campo, 0,50; Basilio Rozas, 0,30; Juan Pérez, 0,50; Manuela Palacio, 0,35; Benito Antuñano, 5; Castor Begoña, 5; Pablo Marañón, 1; Inocencio Gutiérrez, 0,20; Bernardo Compo, 1,50; José Gómez, 0,50. — Total

TOTAL PESETAS

1.177 55

274.662 65

Imprenta de la Viuda de Atienza

LOPE DE VEGA NUMERO 4

VORÉNUM

1.177 55

274.662 65